



Resolución Gerencial General Regional

N° 707 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

03 DIC. 2009

VISTOS:

El Informe N° 500-2009-GRC/GGR/OTDyA de fecha 30 de Noviembre de 2009 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y el **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional 001-2009** suscrito entre el **Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior –Dirección General de Migraciones y Naturalización**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

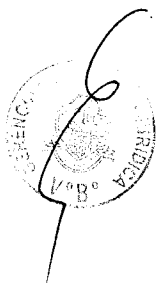
Que, con fecha 26 de febrero de 2009 el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, a través de la suscripción de Convenios Especificos, en las líneas de acción de su competencia;

Que, con 01 de Octubre de 2009 el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior suscribieron el Convenio Especifico de Vistos, el mismo que tiene como objetivo el que las partes se brinden el apoyo recíproco para la implementación de las instalaciones de la Agencia Desconcentrada de Pasaportes del Callao, ubicado en el Complejo de la Gobernación Regional del Callao, bien que es de propiedad del Ministerio del Interior;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva, precedente, es la oficina encargada de la numeración correlativa de los convenios suscritos por el Gobierno Regional del Callao, para lo cual deberá tener en consideración el origen y nomenclatura orgánica de la institución; y, en atención a ello por el Informe de Vistos remite el original del **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional 001-2009**;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;




SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional 001-2009** suscrito entre el **Ministerio del Interior** y el **Gobierno Regional del Callao** el 01 de octubre de 2009, para los fines y objetivos establecidos en el referido **Convenio Específico**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la **Oficina Regional de Asesoría Técnica**, la **Gerencia Regional de Infraestructura** y la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** el cumplimiento de los compromisos derivados del **Convenio** aprobado en el primer artículo de la presente **Resolución**.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la **Oficina de Trámite Documentario y Archivo**, la **notificación** y **archivo** de la presente **Resolución**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION
GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran:

El Ministerio del Interior, en adelante **EL MININTER**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131366966, con domicilio legal en ^{PLAZA ES} Plaza 30 de agosto s/n, urbanización Corpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor Ministro del Interior **Tnte. Gral. PNP OCTAVIO EDILBERTO SALAZAR MIRANDA**, identificado con DNI N° 43902977, el **Gobierno Regional del Callao**, en adelante **LA REGION**, con Registro Único de Contribuyente N° 20505703554, con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Presidente Regional **Dr. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR**, identificado con DNI N° 25763480, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas legales:

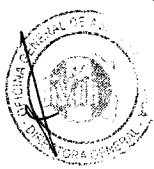
- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus Modificadorias.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053.
- 1.4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5. Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2009.
- 1.6. Ley N° 29334, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 1.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus Modificadorias.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S N° 184-2008-EF.
- 1.9. Decreto Supremo N° 004-2005-IN, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 2265-2006-IN/0301 de 15 de noviembre de 2006 que aprueba la Directiva N° 007-2006-IN-0305 "Normas y Procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios en el Ministerio del Interior".
- 1.11. Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior, de fecha 26 de febrero del 2009.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **EL MININTER**, es un organismo público del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, responde a dos áreas programáticas de acción: a) Orden Interno y orden público y b) Movimiento Migratorio.

La Dirección General de Migraciones y Naturalización, en adelante **LA DIGEMIN**, tiene la misión de administrar, coordinar y controlar el movimiento migratorio de nacionales y extranjeros, expide pasaportes comunes, salvoconductos; y otorga cartas de naturalización de acuerdo con la ley y política del Gobierno.

- 2.2 **LA REGION**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus



objetivos previstos en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo, económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes y programas y proyectos orientado a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y las mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a suscribir convenios correspondientes.

En adelante cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se utilizará la denominación de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL MININTER y **LA REGION** suscribieron con fecha 26 de febrero de 2009, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos a través de la suscripción de convenios específicos en las líneas de acción de su competencia.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Marco, **LAS PARTES** acordaron celebrar Convenios Específicos de conformidad a las normas legales vigentes en los que se precisarán, la descripción y los objetivos de los proyectos, actividades propuestas, los coordinadores responsables de su ejecución, los procedimientos y lineamientos generales para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de **LAS PARTES**, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su adecuada ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO.

LAS PARTES acuerdan como objeto del presente Convenio aunar esfuerzos interinstitucionales para desarrollar actividades conjuntas desde el punto de vista de sus competencias funcionales en lo relativo a la expedición de pasaportes comunes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objetivo que **LAS PARTES**, se brinden el apoyo recíproco para la implementación de las instalaciones de la Agencia Desconcentrada de Pasaportes del Callao, ubicado en el Complejo de la Gobernación Regional del Callao, bien que es de propiedad del Ministerio del Interior.

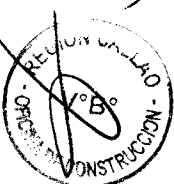
CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. DEL MININTER - DIGEMIN

- a. Proporcionar servicio de pasaporte a la comunidad del Callao.
- b. Proporcionar Información sobre movimientos migratorios, cuando **LA REGION** lo solicite, dentro de lo previsto por ley.
- c. Orientar y capacitar a la comunidad del Callao respecto a las migraciones y recomendaciones en su accionar.
- d. Otorgar facilidades para que jóvenes estudiantes de **LA REGION** practiquen en la DIGEMIN – CALLAO, dentro del marco de la Directiva N° 008-2006-IN-0901, aprobada por Resolución Ministerial N° 2419-2006-IN/0901, de 28 de Noviembre del 2008 "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de Prácticas



OSF AL RETAMOZO L.



J. CAHALES D.



N. RAMIREZ



LD

al.S.



M. E. JUSCARI

Preprofesionales y Profesionales en los Órganos no Policiales del Ministerio del Interior".

6.2. DE LA REGION

- a. El Gobierno Regional brindará el apoyo técnico – económico para la implementación de la Agencia Desconcentrada de Pasaportes, y la adecuación del Puesto de Control Migratorio del Puerto Callao, conforme al Informe Técnico N° 037-2008-IN-1601-PLA de fecha 12 de Noviembre del 2008 elaborado por la DIGEMIN, que en Anexo forma parte del presente Convenio.
- b. Desarrollar cursos de capacitación entre el personal de Migraciones y el Gobierno Regional del Callao orientados a una mejor atención del público usuario.
- c. Apoyar los proyectos de desarrollo institucional de la DIGEMIN – CALLAO.



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES.

POR LA REGION : El Gerente General Regional del Callao.

POR EL MININTER : El Director General de Migraciones y Naturalización.



Los coordinadores designados, deberán informar permanentemente a los Titulares, bajo responsabilidad, sobre el avance del desarrollo y ejecución de las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA.

El Convenio Especifico tendrá una vigencia de dos (02) años, contado a partir del día siguiente de la fecha de suscripción.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con el inciso 77.3 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a su competencia; en virtud de ello, cualquiera de ellas podrá separarse del presente Convenio, previa notificación a la otra parte, con treinta (30) días calendarios de anticipación, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Queda expresamente acordado que constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Convenio:

- 10.1 Por incumplimiento de las obligaciones de una de **LAS PARTES**.
- 10.2 El uso inadecuado de la información a la que se tiene acceso mediante este Convenio y/o la divulgación de dicha información mediante venta, distribución, transferencia electrónica o entrega gratuita a terceros, entre otras modalidades.
- 10.3 Por mutuo acuerdo.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO

Las partes efectuarán la liquidación técnica financiera a la culminación del presente Convenio.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



M. E. RUBIO

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO LEGAL

LAS PARTES declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por comunicación escrita a la otra parte.



En tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.



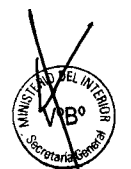
Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares del mismo valor en señal de absoluta conformidad, en Lima a los 01 días del mes de octubre de 2009.



Tnte. Gral. PNP OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
MINISTRO DEL INTERIOR



Dr. ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE REGIONAL DEL CALLAO



JOSE A. RETAMOZO L.



Handwritten initials 'A.S.'